

RESOLUCIÓN 175/2024

S/REF: 1326051N REF Interna D0336

Fecha: La de la firma

Reclamante: [REDACTED]

Entidad: Ayuntamiento de Torija

Resolución: DESESTIMAR

I. ANTECEDENTES DE HECHO

Con fecha 29 de mayo se presenta, en la sede electrónica del Consejo Regional de Transparencia y buen gobierno de Castilla- La Mancha escrito de [REDACTED] [REDACTED] con registro núm.336, denuncia por incumplimiento del deber de publicidad activa contra el Ayuntamiento Torija en la que pone de manifiesto el incumplimiento de las obligaciones de publicidad activa del Ayuntamiento.

Con fecha 4 de junio se realiza requerimiento al Ayuntamiento para que manifieste o alegue lo que considere oportuno, recibiendo contestación con fecha 18 de junio.

II. FUNDAMENTOS JURÍDICOS

1.- Visto el artículo 11.2 del Reglamento de Organización y Funcionamiento del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha, el presidente es el competente para supervisar el cumplimiento en materia de publicidad activa previsto en la Ley.

FIRMADO POR

El/la Presidente/a de Consejo Regional de
Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
Fernando Muñoz Jiménez
03/09/2024



2.- La denuncia que se presenta contra el Ayuntamiento se basa en artículo 48, incumplimiento de la obligación de actualizar la información susceptible de publicidad activa, relativa a lo dispuesto en los artículos 9, 10, 11, 12, 13, 14, 16, 17, 18, 19, de la Ley 4/2016, de 15 de diciembre de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha.

Como establece el artículo 7, de la Ley 4/2016, de 15 de diciembre por la que se aprueba la Ley de Transparencia de Castilla-La Mancha, la publicidad activa es la obligación de las personas y entidades obligadas de hacer pública en los términos previstos en la Ley la información pública de relevancia que garantice la transparencia de su actividad relacionada con el funcionamiento y control de su actuación pública, exigencia que garantizará la información estará disponible en sedes electrónicas, portales y páginas web de los sujetos obligados y que esa publicación debe realizarse de forma periódica, veraz, objetiva y actualizada.

Con la denuncia interpuesta el denunciante pone de manifiesto una serie de incumplimientos por parte del Ayuntamiento.

Tras analizar la sede electrónica del Ayuntamiento y su página web, se comprueba que la información ya ha sido corregida.

FIRMADO POR

El Secretario de Consejo Regional de Transparencia
y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
María Gallego Gómez
03/09/2024

FIRMADO POR

El/la Presidente/a de Consejo Regional de
Transparencia Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
Fernando Muñoz Jiménez
03/09/2024

FIRMADO POR

El Secretario de Consejo Regional de Transparencia
Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
María Gallego Gómez
03/09/2024



[Inicio](#) > Portal de transparencia

Portal de transparencia

DOCUMENTO

- [1. INSTITUCIONAL](#) (25)
- [2. NORMATIVA](#) (28)
- [3. ECONÓMICA](#) (36)
- [4. AYUDAS Y SUBVENCIONES](#) (5)
- [5. PATRIMONIO](#) (8)
- [6. CONTRATACIÓN](#) (8)
- [7. URBANISMO, OBRAS PÚBLICAS Y MEDIO AMBIENTE](#) (2)
- [8. INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL CIUDADANO](#) (1)

III. RESOLUCIÓN

Por todo lo anterior y observando el expediente remitido se puede concluir que se debe **DESESTIMAR** la denuncia presentada, no obstante se debe advertir al Ayuntamiento de la obligación de cumplimiento de los deberes de publicidad activa así como mantener actualizada la información en el portal.

Notifíquese al interesado que, contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo previsto en el artículo 10.1m) de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo.

FIRMADO POR

El/la Presidente/a de Consejo Regional de
Transparencia Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
Fernando Muñoz Jiménez
03/09/2024



El Presidente del Consejo Regional de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha

FIRMADO POR

El Secretario de Consejo Regional de Transparencia
Y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha
María Gallego Gómez
03/09/2024

CONSEJO REGIONAL DE TRANSPARENCIA Y BUEN
GOBIERNO DE CASTILLA-LA MANCHA

Decreto Nº 175 de 03/09/2024 "Resolución " - SEGRA 799596

La comprobación de la autenticidad de este documento y otra información está disponible en <https://sede.consejotransparenciadm.es/>